LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redacción, San Martin 86 — BUENOS AIRES, Domingo 22 de Mayo de 1881 — Año I. Número 185

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la ciudad
Número suelto..... 1 peso
Por mes..... 25 id.

Suscricion fuera de la ciudad
Por mes..... 25 pesos

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

Los avisos de los pobres GRATIS

LAS OFICINAS DE AVISOS Y REDACCION DE

LA TRIBUNA NACIONAL

SE HAN TRASLADADO

A la calle de San Martin N. 86

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, MAYO 22 DE 1881

COSAS PASADAS DE MODA

Sucede con las ideas lo que con los trages, que cuanto mas exagerados, son mas efímeros.

Ideas hay que se posesionan de la conciencia pública, como un conquistador de la tierra conquistada, dominando y absorbiendo totalmente á las ideas rivales.

Parecen eternas, porque representan la unanimidad del momento, y la unanimidad es síntoma de duracion, sino de inmortalidad.

Pero las ideas se pierden por el abuso, como las modas por la exageracion.

Acontece con frecuencia, que una idea buena, que un principio justo, una nocion sana, concluyen por adulterarse y convertirse en elementos negativos, cansino no hostiles, al progreso social.

No tenemos que ir lejos por ejemplos.

En nuestra parte turbulenta peregrinacion en pos del ideal político del gobierno libre, hemos aceptado voluntariamente la dictadura de destinos, de que hoy se avergonzaria el último alumno de nuestras escuelas primarias.

En las ideas del vertiginoso de esas doctrinas, su prestigio era inmenso, su fascinacion irresistible.

Nadie hubiera osado contradecirlas, sin ser fulminado por la opinion pública, intolerante en sus efectos como en sus dogmas.

Hoy figura en el catálogo de las aberraciones humanas.

Ahí está por ejemplo la oposicion á la enseñanza laica, á la institucion del Estado docente.

El estado docente, se decia en los tiempos en que esas ideas privaban, es la absorcion intelectual por el poder, la muerte de la libertad de enseñar, la disciplina oficial de los espíritus.

Se citaban al efecto los ejemplos de Inglaterra y los Estados Unidos.

En ambos países se la creia durante mucho tiempo que la intervencion del Estado no puede coexistir con la libertad de enseñar.

Hoy la Inglaterra ha hecho suya la opinion de Macaulay, de que la educacion del pueblo es un deber y un derecho para la Nacion, y los Estados Unidos reaccionan con fuerza en favor de la nacionalizacion de la enseñanza, ganando terreno las ideas, de Weber que opinaba: que siendo la educacion independiente para preservar la forma republicana, el Gobierno Federal tenia el deber de propagarla.

Hoy ya nadie cree entre nosotros que la accion del Estado debe circunscribirse en materia de educacion, dejándola entregada á la iniciativa individual, como se proclamaba ayer.

Igual cosa sucedia con la ingerencia gubernativa en las empresas de caminos, canales y otras obras de interés público.

El estado empresario! qué anomalía! decian los liberales de antaño.

El Estado explotando negocios de carácter privado! que grosera adulteracion de sus funciones!

Hoy, no obstante los abusos monstruosos de ciertas faltas de tradiciones administrativas, nadie cree que sea preferible la construccion y explotacion de las vías férreas y de las líneas telegráficas por empresas particulares, á la ingerencia y direccion del Estado.

Y así, innumerables ideas, que han tenido su tiempo de esplendor y de prestigio, son hoy *fórmulas desacreditadas* y vetustas, de que apenas se conserva el recuerdo.

Entre ellas debemos enumerar, porque en estos momentos hace su reaparicion efímera, la teoría del Jurado en los delitos de imprenta.

Ayer la institucion del Jurado era tenida por el supremo ideal de la libertad política.

Se hacian largas tiradas de elocuencia, para encarecer sus beneficios y magnificar su origen histórico.

Era la garantía de las garantías para la libre emision del pensamiento.

Hoy, palpadas las deficiencias de la institucion, nadie cree sinceramente que el Jurado sea una garantía leal y efectiva de la libertad.

En vez de propagarse el jurado en los países mas libres del mundo, se suprime.

Los siguientes argumentos aducidos en contra del jurado político, merecen ser reproducidos hoy que se trata de dictar una ley sobre delitos de imprenta.

¿Qué eficacia puede ofrecer un Tribunal de Opinion erijido para castigar delitos de Opinion? ¿Cabe criterio imparcial, justo, de buena fé, en una asamblea de jueces formada de entre los culpables? ¿es sensato llamar á los despotas para sentenciar al despotismo? ¿es prudente citar al banido delante de una corte de bandidos?

Quitese la *sapienza* del ejemplo, y se tendrá la completa exactitud de la semejanza.

De poco curiosos es el pedir á hombres un criterio abstracto, independiente de su existencia, de completa abnegacion, á fin de corregir y condenar pasiones y causas que les son propias.

No es pues de admirar que el jurado vea, en materia política, un Pilatos sin conciencia ni remordimiento, Pilatos quien aquiera tiene el poder de lavarse las manos, sino que por el contrario, se congratulen de sus injusticias y complicidades.

Ó el jurado es de oposicion ó de gobierno: si oposicion, mandará á las gemonias al acusado contrario, absolviendo y aplaudiendo al amigo; si de gobierno será capaz de condenar, como Pilatos, al Salvador mientras no ha su contra la sola presuncion de oposicion.

Tal es el Jurado en los países libres. Su existencia es un puro homenaje tributado á principios ideales, y si no es la suprema ficcion, por aquí está amparo al ofendido en su fuero privado, por no dar nuevos estímulos á la calumnia de sociedad, de la vida ordinaria.

En los mismos países de la raza anglo-sajona, cuya existencia es un movimiento incesante de pasiones y de intereses, el jurado político es una institucion teórica, supérflua.

Un juicio, es un acontecimiento raro.

Si en los países libres el jurado es inútil, ¿podrá decirse lo mismo de los países despóticos? No, sin duda. Ahí el jurado es perniciosísimo en su candado permanente, un instrumento que la ley y la autoridad permiten que se infieran á la ley y á la autoridad.

El gran vicio del régimen absoluto está en que el pueblo, la opinion, la prensa, la sociedad entera no tienen sus escuelas y manifestacion, no considera y no conduce como la enemiga de la autoridad.

Y esto es lógico. Cuando la fuerza reside en el solo gobierno, la malicia, el engaño, las malas artes, recursos propios del débil, han de hallarse de parte del pueblo. El uno trata siempre de suponer, el otro procura siempre disolver aquella ficcion bajo una palabra de órden, esta dejo ayr palabras de mentira.

El gobierno sostenido por la fuerza no tienen derecho á invocar la justicia pública ni á buscar el amparo de la conciencia nacional: inútil es que acudan á la honradez, al sentimiento del bien.

El pueblo conoce lo que no es sana, sea á no pasta su pasion. Si el gobierno pretende hacer la pide en el jurado el castigo del calumniador, el pueblo declarará, menos por salvar al delincuente, que por adulterar y convertir en elementos negativos, cansino no hostiles, al progreso social.

No tenemos que ir lejos por ejemplos.

En nuestra parte turbulenta peregrinacion en pos del ideal político del gobierno libre, hemos aceptado voluntariamente la dictadura de destinos, de que hoy se avergonzaria el último alumno de nuestras escuelas primarias.

En las ideas del vertiginoso de esas doctrinas, su prestigio era inmenso, su fascinacion irresistible.

Nadie hubiera osado contradecirlas, sin ser fulminado por la opinion pública, intolerante en sus efectos como en sus dogmas.

Hoy figura en el catálogo de las aberraciones humanas.

Ahí está por ejemplo la oposicion á la enseñanza laica, á la institucion del Estado docente.

El estado docente, se decia en los tiempos en que esas ideas privaban, es la absorcion intelectual por el poder, la muerte de la libertad de enseñar, la disciplina oficial de los espíritus.

Se citaban al efecto los ejemplos de Inglaterra y los Estados Unidos.

En ambos países se la creia durante mucho tiempo que la intervencion del Estado no puede coexistir con la libertad de enseñar.

Hoy la Inglaterra ha hecho suya la opinion de Macaulay, de que la educacion del pueblo es un deber y un derecho para la Nacion, y los Estados Unidos reaccionan con fuerza en favor de la nacionalizacion de la enseñanza, ganando terreno las ideas, de Weber que opinaba: que siendo la educacion independiente para preservar la forma republicana, el Gobierno Federal tenia el deber de propagarla.

Hoy ya nadie cree entre nosotros que la accion del Estado debe circunscribirse en materia de educacion, dejándola entregada á la iniciativa individual, como se proclamaba ayer.

Igual cosa sucedia con la ingerencia gubernativa en las empresas de caminos, canales y otras obras de interés público.

El estado empresario! qué anomalía! decian los liberales de antaño.

El Estado explotando negocios de carácter privado! que grosera adulteracion de sus funciones!

Hoy, no obstante los abusos monstruosos de ciertas faltas de tradiciones administrativas, nadie cree que sea preferible la construccion y explotacion de las vías férreas y de las líneas telegráficas por empresas particulares, á la ingerencia y direccion del Estado.

Y así, innumerables ideas, que han tenido su tiempo de esplendor y de prestigio, son hoy *fórmulas desacreditadas* y vetustas, de que apenas se conserva el recuerdo.

Entre ellas debemos enumerar, porque en estos momentos hace su reaparicion efímera, la teoría del Jurado en los delitos de Imprenta.

Ayer la institucion del Jurado era tenida por el supremo ideal de la libertad política.

Se hacian largas tiradas de elocuencia, para encarecer sus beneficios y magnificar su origen histórico.

Era la garantía de las garantías para la libre emision del pensamiento.

Hoy, palpadas las deficiencias de la institucion, nadie cree sinceramente que el Jurado sea una garantía leal y efectiva de la libertad.

En vez de propagarse el jurado en los países mas libres del mundo, se suprime.

Los siguientes argumentos aducidos en contra del jurado político, merecen ser reproducidos hoy que se trata de dictar una ley sobre delitos de imprenta.

¿Qué eficacia puede ofrecer un Tribunal de Opinion erijido para castigar delitos de Opinion? ¿Cabe criterio imparcial, justo, de buena fé, en una asamblea de jueces formada de entre los culpables? ¿es sensato llamar á los despotas para sentenciar al despotismo? ¿es prudente citar al bandido delante de una corte de bandidos?

Quítese la *sapienza* del ejemplo, y se tendrá la completa exactitud de la semejanza.

De poco curiosos es el pedir á hombres un criterio abstracto, independiente de su existencia, de completa abnegacion, á fin de corregir y condenar pasiones y causas que les son propias.

No es pues de admirar que el jurado vea, en materia política, un Pilatos sin conciencia ni remordimiento, Pilatos quien aquiera tiene el poder de lavarse las manos, sino que por el contrario, se congratulen de sus injusticias y complicidades.

Ó el jurado es de oposicion ó de gobierno: si oposicion, mandará á las gemonias al acusado contrario, absolviendo y aplaudiendo al amigo; si de gobierno

---

DIRIGIDO POR UNA SOCIEDAD DE HOMBRES DE LETRAS

LA TRIBUNA NACIONAL

SE HAN TRASLADADO

A la calle de San Martin N. 86

INMIGRACION

Por jurgarlas de interés actual, publicamos los siguientes parrafos extractados del informe elevado al Gobierno en Abril del presente año, por el ex-comisario general de Inmigracion, don Juan Dillon.

. . . . . .

II

Sobre los medios de vigorizar el desarrollo de la inmigracion, es otro de los puntos que deben centrarse en mi informe. Es, sin, esta penetrado de que el medio mas conducente, es mantener en nuestro país una porte de la emigracion del norte de Europa, por cuyo medio se ha logrado la cifra de inmigrantes en el año entrante.

Esta tambien penetrado de que para conseguirlo, y establecer una corriente permanente, es necesario adelantar pasajes, y formar núcleos que sirvan de punto de atraccion.

No es pues para llevar el convencimiento al ánimo de V. E. que voy á exponer, sino para que pueda acumular la patriótica iniciativa de V. E., demostrando al país que no se puede proceder de otro modo, si se ha de procurar la poblacion, que ha sido el pozo de tortura, á la vez que el dinero que se importe en la forma mas equitativa, encuentra un centro negocio que lo jugue.

Sienta pues como principio, trascribiendo algunos parrafos del informe del año pasado.

Al tratar del desarrollo de la inmigracion, debemos tener presente el movimiento de la sociedad Italiana está ya establecida de un modo permanente, y que la convenientes sera adoptar el sistema de emigracion del Norte de Europa, que como un torrente se desborda anualmente, y de que importancia puede juzgarse por los datos siguientes:

En 1879 emigraron del Reyno Unido de la Gran Bretaña..... 217.163

En 1879 emigraron de Prusia distintos puertos de Alemania, y otros del Norte, embarcados en Hamburgo..... 34.861

Del mismo orgen embarcados, (Bremen) 25.574

Son doscientos setenta y ocho mil seiscientos, los inmigrantes, de los que apenas mil han venido á nuestro país, los restantes se han dirijido á Estados Unidos, y á las posesiones inglesas.

Nuestras operaciones deben tender pues á procurar atraer una parte de esa poderosa corriente, y el conseguirlos, bien pronto su número igualaria á la que hoy tenemos de la esta Italiana, y podremos contar con mas de cien mil inmigrantes en año, para poblar los territorios nacionales del Sud, y distribuirlos *fondeados* con ventajas á los trabajadores interesados del país.

La emigracion del Norte de Europa se dirije á Estados Unidos, y á las posesiones inglesas, porque ahí encuentra su misma raza, su mismo idioma, igual religion y costumbres, y aunque no muestro país existen individuos de esas mismas razas, estan disminuidas y no forman agrupaciones atrayentes.

Es pues, preciso, formar esas agrupaciones, ofreciendo ventajas verdaderas á otra raza, y desde luego tenemos que comenzar por ignorar que la